

REPÚBLICA DE CHILE
DIRECCIÓN REGIONAL
SERVICIO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL
REGIÓN DEL LOS RÍOS

DECLARA DESISTIDA CONSULTA DE
PERTINENCIA DE INGRESO AL SEIA,
PROYECTO "MODIFICACIONES PROYECTO
IGNAO RCA N°169/07".

RESOLUCIÓN EXENTA N° 016

VALDIVIA, 14 de feb. de 2019

VISTOS:

1. La Carta S/N, ingresado con fecha 21 de enero de 2019, ante la Dirección Regional de la Región de Los Ríos del Servicio de Evaluación Ambiental (en adelante "SEA Región de Los Ríos"), mediante la cual el señor Patrick Dempster, en representación de AquaGen Chile S.A. (en adelante el "Proponente"), consulta la pertinencia de ingreso al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (en adelante "SEIA") del proyecto "Modificaciones Proyecto Ignao RCA N°169/07" (en adelante el "Proyecto").
2. La Carta N° 008, de fecha 29 de enero de 2019, del SEA de Región de Los Ríos mediante la cual se solicitan antecedentes adicionales al Proponente, respecto de la consulta de pertinencia del visto anterior.
3. El Oficio Ordinario N° 131456 de fecha 12 de septiembre de 2013, de la Dirección Ejecutiva del SEA que *"Imparte instrucciones sobre las consultas de pertinencia de ingreso al sistema de evaluación de impacto ambiental"*.
4. Lo dispuesto en la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en el Decreto Supremo N° 40, de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente que Aprueba el Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (en adelante "RSEIA"); en el D.F.L. N° 1/19.653, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, y en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón y y en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

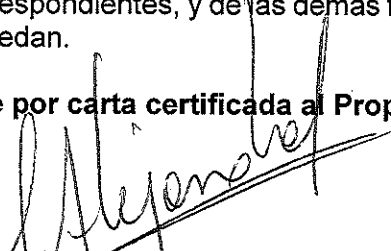
1. Que, con fecha 21 de enero de 2019, el señor Patrick Dempster, en representación de AquaGen Chile S.A., consultó la pertinencia de ingreso al SEIA respecto del proyecto "Modificaciones Proyecto Ignao RCA N°169/07" ante el SEA de la Región de Los Ríos.
2. Que, esta Dirección Regional, mediante Carta N° 008, de fecha 29 de enero de 2019, requirió información adicional al Proponente para resolver su consulta de pertinencia del proyecto "Modificaciones Proyecto Ignao RCA N°169/07".

3. Que, el artículo 31 de la Ley N° 19.880 señala en su inciso primero que “[s]i la solicitud de iniciación no reúne los requisitos señalados en el artículo precedente y los exigidos, en su caso, por la legislación específica aplicable, se requerirá al interesado para que, en un plazo de cinco días, subsane la falta o acompañe los documentos respectivos, con indicación de que, si así no lo hiciere, se le tendrá por desistido de su petición.” (énfasis agregado).
4. Que, a la fecha han transcurrido más de 5 días hábiles desde que se solicitaron antecedentes adicionales al Proponente, relativas a la consulta de pertinencia de ingreso al SEIA.
5. Que, en virtud de lo anterior se desprende que el plazo indicado se encuentra vencido.
6. Que, en atención a lo previamente expuesto,

RESUELVO:

1. **Tener por desistido de la petición** al señor Patrick Dempster, en representación de AquaGen Chile S.A., quien consultó respecto de la pertinencia de ingreso al SEIA del proyecto “Modificaciones Proyecto Ignao RCA N°169/07”, con fecha 21 de enero de 2019.
2. En contra de este acto administrativo podrá deducirse recurso de reposición o jerárquico, dentro del plazo de cinco días hábiles contados desde la notificación del presente acto administrativo, de acuerdo al artículo 59 de la Ley N° 19.880. Lo anterior, sin perjuicio de los recursos, acciones o derechos que se pueden hacer valer ante las autoridades correspondientes, y de las demás formas de revisión de los actos administrativos que procedan.

Anótese, notifíquese por carta certificada al Proponente y archívese.


ALEJANDRA CHAPARRO DÍAZ
DIRECTORA REGIONAL (S)
SERVICIO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL
REGIÓN DE LOS RÍOS


MGHR/RRM/rrm

Distribución:

- Señor Patrick Dempster, San Francisco 328, Piso 2.

C.c.

- Superintendencia del Medio Ambiente, SMA.
- Expediente del proyecto “Modificaciones Proyecto Ignao RCA N°169/07”.
- Oficina de Partes